vias y Gracias siguientes = que cada quando que
la dha villa me sirviere con gente de apie i de aca
ballo en qualquier manera y para qualquier efecto seais
Alferez mayor de la tal gente y mas de llevar y lleveis
el sueldo y salario de tal Alferez mayor en la forma
segun y por el tiempo que le hubiere y combiniere
dar por la dha villa y su jurisdicion demas del salario
ordinario que abajo se dira y que por razon de ser tal
Regidor se lleva y saqueis y lleveis y alzeis el pendon
de la dha villa al tiempo que saliere por mi o por los
Reyes que despues de mi subcedieren en estos Reynos y
en los otros dias que se suele y acostumbra sacar y ten
gais en vro poder los atambores vanderas y pen
dones y las otras insignias que se suelen y acostum
bran tener y que para el dho efecto de tener y
Regir la dha gente y llevar con ella el pendon
y vanderas podais poner y pongais en vro lugar
una persona la que quisieredes con que se presente an
te la justicia de la dha villa para que sea qual combi
niere y la tal persona use el dho oficio de Alfe
rez mayor y lleve y goze el salario segun i de
la manera que vos mismo lo podia deshazer y ten
gais las otras preheminencias y prerrogativas que
los tales Alferezes mayores han y deven tener